



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Fed. Martha Elena García Gómez
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género

DGTeg
Liselotte
Ara Vázquez

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de diciembre de 2010
CEG/LXI/810/2010

Emb. Patricia Espinosa Cantellanos
Secretaria de Relaciones Exteriores
Presente.

Por este medio me permito comentarle que la Comisión de Equidad y Género durante el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, trabajó lo relativo al artículo 27 "De la perspectiva de género" del Decreto y en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dicha tarea consistió en un análisis a detalle de las actividades y acciones que han realizado las diversas dependencias que cuentan con presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género.

Por lo anterior y una vez publicado el PEF 2011 en el Diario Oficial de la Federación del pasado día 7 de diciembre del presente, por este medio me permito hacer de su conocimiento el desglose de las asignaciones así como las justificaciones de las acciones estratégicas etiquetadas por esta Comisión en la dependencia a su digno cargo; asimismo le solicito muy atentamente, gire sus instrucciones a quien corresponda para hacerlo del conocimiento de las y/o los encargados de operar dichos programas y acciones en las unidades responsables correspondientes.

(Anexo artículo 27 del PEF 2011 y asignaciones desglosadas y justificaciones de las mismas).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención al presente, reciba usted mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Martha Elena García Gómez

PRESIDENCIA
10 FEB. 2011
INMUJERES

1500h

c.c.p. Lic. Julio Camarena Villaseñor.- Oficial Mayor de la SRE
✓ Lic. Rocío García Gaytán.- Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.- Para su conocimiento.

**JUSTIFICACIONES DE LAS EROGACIONES PARA LAS ACCIONES
ESTRATÉGICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL
PEF 2011**

Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

PP	Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Acción Estratégica	millones de pesos
				Monto final
	Ramo 05 Relaciones Exteriores			23.4
E002	Protección y asistencia consular	211 Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Programa de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género y trata de personas con domicilio en el exterior	20.0
P003	Coordinación de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia	812 Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	Difusión y seguimiento a los compromisos adoptados por el estado mexicano derivados del Informe 2010 de la CEDAW	2.0
P008	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	812 Dirección General de Derechos Humanos y Democracia	Desarrollar políticas y acciones institucionales que den cumplimiento al Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la SRE. Promover y difundir los acuerdos internacionales en materia de equidad de género	1.4

Ramo 05 Relaciones Exteriores

PP: E002 Protección y asistencia consular

UR: 211 Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

AE: Programa de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género y trata de personas con domicilio en el exterior.

Monto: 20.0 mdp

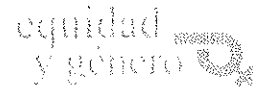
Justificación

Durante 2008 y 2009 se etiquetó recurso para el programa piloto de apoyo a mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato, emprendido por la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, el cual permitió identificar a esta población y en 2009 iniciar acciones para dar atención o canalización de los casos.

Asímismo se cuenta con un diagnóstico que hace evidente la necesidad de capacitación del personal que labora en los consulados y son los encargados de atender o referir a las mujeres y niños víctimas de maltrato y/o violencia.



Comisión de Equidad y Género



Para el 2010 el recurso fue recortado sustancialmente, otorgando tan solo 5 mdp (Para protección a personas mexicanas en el exterior). Las problemáticas a las que se enfrentan las connacionales en el exterior y las necesidades que las representaciones consulares atienden, requieren de un mayor etiquetamiento de recursos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Sensibilización y capacitación al personal de mando superior, medio y operativo que brinda atención a mujeres mexicanas migrantes víctimas de violencia en los consulados de México especialmente los ubicados en la zona fronteriza con Estados Unidos.

La sensibilización y capacitación debe estar enfocada a los temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia y trata de personas.

Es necesaria la creación de redes de apoyo institucionales y con las organizaciones de la sociedad civil para brindar la atención necesaria e implementar acciones enfocadas a la prevención de la violencia a la que pueden ser susceptibles las mujeres migrantes.

Por lo anterior y con la finalidad de realizar acciones que brinden una respuesta a los resultados emanados del diagnóstico sobre los servicios de protección a mujeres migrantes víctimas de violencia en los consulados de México en los Estados Unidos y a los recursos humanos con los que cuentan las representaciones consulares y diplomáticas de México en el exterior, con relación a la gran cantidad de solicitudes de apoyo y necesidades de la población mexicana en Estados Unidos, particularmente de las mujeres mexicanas y sus familias, se amplían 20,000,000 de pesos para desarrollar y operar una estrategia de colaboración a través de una red de apoyo institucional con las organizaciones civiles en Estados Unidos que brindan a fin de coadyuvar en la consecución de objetivos en materia de protección y asistencia a mexicanas y sus familias en el exterior (facilitando su acceso a la asesoría y representación legal, apoyo psicológico, atención médica, acceso a herramientas para su empoderamiento y ejercicio de sus derechos, entre otras), así como para la incidencia de la promoción de los derechos humanos de la población inmigrante en Estados Unidos en el marco jurídico estadounidense, principalmente con el endurecimiento de la política migratoria de ese país.

Conforme a las atribuciones de la SRE y a las conferidas por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas que establece en su artículo 16 "Las representaciones diplomáticas mexicanas deberá; I. Proporcionar a la víctima



asistencia jurídica necesaria, así como un traductor en caso de requerirlo, con la finalidad de que logre comprender las leyes del país al cual haya sido trasladada, II. Proporcionar la protección y asistencia necesarias a la víctima para denunciar el delito, conseguir la reparación del daño, así como otros beneficios que establezcan la legislación del país en el que se encuentra; y III. Expedir a la víctima, sin demora alguna, la documentación necesaria para que logre el retorno al territorio nacional y en su artículo 17 Fracciones IV y V que señala: "Las representaciones diplomáticas de México deberán ofrecer, sin excepción alguna, información, orientación, protección y atención a las víctimas de la trata de personas, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como apoyarla en las gestiones necesarias ante las autoridades del país en el que se encuentre, antes, durante y después del proceso judicial y; V. Establecer las medidas necesarias para identificar plenamente a las víctimas y víctimas potenciales del delito de la trata de personas. Una vez identificadas, deberán brindarles la protección y atención necesaria", así como a las que se deriven de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y al Programa Nacional en la materia, próximo a publicarse.

PP: P003 Coordinación de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia

UR: 812 Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

AE: Difusión y seguimiento a los compromisos adoptados por el estado mexicano derivados del informe 2010 de la CEDAW.

Monto: 2.0 mdp

Justificación

Desde 2008 se impulsó un proyecto para elaborar, diseñar, imprimir y distribuir en diferentes lenguas los acuerdos internacionales y hacerlos llegar a las comunidades de todo el país, proyecto al que es importante darle continuidad.

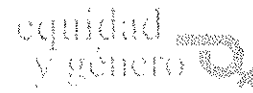
En 2009 se le asignó a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia un presupuesto de 6 mdp y en consideración a que durante el año cumplió con sus metas, para ampliar la difusión de los acuerdos internacionales relacionados a la equidad de género (CEDAW) y en virtud de que se considera conveniente continuar con la actividad, por ello en 2011 se asigna el presupuesto de 2,000,000 de pesos .

PP: P008 Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género

UR: 812 Dirección General de Derechos Humanos y Democracia



Comisión de Equidad y Género



AE: Desarrollar políticas y acciones institucionales que den cumplimiento al Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la SRE. Promover y difundir los acuerdos internacionales en materia de equidad de género.

Monto: 1,350,000 pesos

Justificación

La Comisión considera el recurso ejercido hasta ahora y que está cumpliendo con sus metas para ampliar la difusión de los acuerdos internacionales relacionados con la equidad de género. Por ello, se etiquetan 1,350,000 pesos para seguir impulsado un proyecto para elaborar, diseñar, imprimir y distribuir en diferentes lenguas los acuerdos internacionales y hacerlos llegar a las comunidades de todo el país, proyecto al que es importante dar continuidad.